



CPEIP  
Ministerio de  
Educación

Gobierno de Chile

# ORIENTACIONES POSTULACIÓN ADECO 2023



# Índice

<b>I. Presentación</b> .....	3
<b>II. Información General</b> .....	4
Marco normativo de los proyectos ADECO .....	4
Características de los proyectos ADECO .....	5
<b>III. Postulación y suscripción 2023</b> .....	7
Paso 1: Postulación -Responsable: Director/a y equipo directivo .....	7
Paso 2: Revisión del sostenedor - Responsable: Sostenedor .....	9
Paso 3: Revisión del Departamento Provincial de Educación - Responsable: Encargado/a DEPROV .....	9
Paso 4: Suscripción del proyecto Informar a la comunidad escolar y concejo municipal o directorio SLEP - Responsable: Equipo directivo y Nivel Sostenedor .....	11
<b>IV. Indicaciones técnicas para postulación proyectos ADECO 2023</b> .....	12
Postulación de proyectos libres .....	12
Postulación de proyectos Tipo .....	18
<b>V. Indicaciones web para postulación de Proyectos</b> .....	21
<b>VI. Plazos y fechas Postulación 2023</b> .....	24
<b>VII. Preguntas frecuentes proceso de postulación</b> .....	25
<b>VIII. Información adicional</b> .....	27

## I. PRESENTACIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la ley 19.933 que designa la Asignación de Desempeño Colectivo y la ley 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP) del Ministerio de Educación, promueve la participación de equipos directivos y sus sostenedores en el diseño e implementación de un proyecto colectivo (ADECO), donde fortalecen prácticas de liderazgo y gestión para acompañar el desarrollo profesional de los/as docentes en el mejoramiento y consolidación de sus capacidades pedagógicas a fin de ofrecer mayores y mejores oportunidades de aprendizaje a todos/as los/as estudiantes de cada comunidad educativa.

De esta manera, los equipos directivos contribuyen a la mejora del desempeño de los/as docentes de acuerdo con las necesidades profesionales detectadas, al alero del ciclo de mejora expresado en su PME y en coherencia con otros instrumentos de gestión institucional y territorial en el marco del **Plan de Reactivación Educativa Integral**.

Por lo tanto, los equipos directivos asumen un rol de liderazgo y gestión del desarrollo profesional de los/as docentes de acuerdo con referentes públicos que guían la gestión escolar del desarrollo profesional y educativo en aula –como los Estándares Indicativos de Desempeño (EID), el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE), y el Marco de la Buena Enseñanza (MBE)–.

Este año, el CPEIP pone a disposición cinco proyectos ADECO que propician la retroalimentación pedagógica y el trabajo colaborativo a partir de la identificación de necesidades educativas de los/as estudiantes, de las necesidades de fortalecimiento de cada equipo docente y de las particularidades del contexto de cada establecimiento educativo, es decir, el equipo directivo lidera y gestiona un plan de trabajo que permite abordar colectivamente el principal desafío que enfrenta su comunidad escolar asociado a los ejes claves del plan de reactivación ministerial: Convivencia y salud mental, Fortalecimiento de aprendizajes o Revinculación y asistencia.

En el presente documento, se entregan lineamientos generales para orientar la postulación a los proyectos ADECO 2023, dirigida a todos los equipos directivos que cuenten con una matrícula superior a 250 estudiantes con dependencia pública, municipal o particular subvencionada de nuestro país.

## II. INFORMACIÓN GENERAL

### MARCO NORMATIVO DE LOS PROYECTOS ADECO

En el contexto y escenario legal vigente, los desafíos de las funciones directivas y técnicas pedagógicas están cada vez más definidos, ya sea sobre los resultados de aprendizaje de los/as estudiantes, los niveles de desempeño docente, los niveles de desempeño del establecimiento educativo o los compromisos de gestión asumidos por el nivel sostenedor. Asimismo, las responsabilidades legales asociadas a estas funciones se encuentran declaradas conformando un marco normativo de referencia en los siguientes cuerpos legislativos:

- **Ley 19.933, Artículo 18:** estipula la **Asignación de Desempeño Colectivo**, que plantea un incentivo a los equipos directivos técnicos pedagógicos del establecimiento educacional, que elaboren e implementen un proyectos de Desempeño Colectivo suscrito, cuyas acciones para el mejoramiento de sus prácticas de gestión y liderazgo educativo, generen más y mejores condiciones institucionales y organizacionales con la participación activa de la comunidad educativa; cuyo foco y propósito principal es el logro de aprendizajes significativos para cada uno/a de sus estudiantes. Dirigida a todos/a los/as docentes directivos o técnico pedagógicos de establecimientos públicos, municipales o particulares subvencionados del país, con un número de matrícula superior a 250 estudiantes al mes de marzo de cada año.
- **Decreto de Educación N° 176 de 2004:** que regula la **Asignación de Desempeño Colectivo**, en su artículo N° 9 indica: *“los proyectos de desempeño deberán fijar metas de gestión anuales y pertinentes que efectivamente contribuyan a mejorar el desempeño del establecimiento, las que deberán ajustarse a las políticas del Ministerio de Educación”*.
- **Ley 20.529:** que conforma el **Sistema de aseguramiento de la calidad de la Educación**, que plantea estándares indicativos de desempeño para la institución educativa y sus responsables: directivos y sostenedores, los cuales se comprometen mediante el diseño e implementación del Plan de Mejoramiento Educativo.
- **Ley N° 20.903:** que crea el **Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente**, sienta las bases del desarrollo profesional de los/as docentes y las responsabilidades del estado a través del Ministerio de Educación (CPEIP) y de los equipos directivos y técnicos, de acuerdo al contexto escolar.

En un contexto de permanente cambio y transformación, el Ministerio de Educación ha generado y se encuentra propiciando diversas políticas, instrumentos y orientaciones que permitan visualizar desde la práctica, los estados de avance hacia la mejora continua de la organización escolar para lograr aprendizajes significativos en los/as estudiantes. Entre ellos, se destacan el Marco para la Buena Dirección y Liderazgo Escolar (MBDLE), Estándares Indicativos de Desempeño (EID), Marco para la Buena Enseñanza, Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Plan Educativo Institucional (PEI) y Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente (PLF):

- **Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar (MBDLE)**, instrumento que orienta en un nivel macro la profesionalización del rol que cumple el equipo directivo y técnico pedagógico en las instituciones escolares.
- **Estándares Indicativos de Desempeño (EID)**, conjunto de referentes que orientan la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos. Se inscriben dentro de los requerimientos establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, y fueron elaborados con el propósito de apoyar y orientar a los establecimientos educativos en su proceso de mejora continua.

- **Marco para la Buena Enseñanza (MBE)**, instrumentos que entregan estándares y descriptores profesionales a los/as docentes con el fin de guiar sus prácticas en el aula y fuera de ella.
- **Plan Educativo Institucional (PEI)**, genera herramientas de planificación estratégica de la organización escolar y define sellos institucionales de cada comunidad educativa.
- **Plan de Mejoramiento Educativo (PME)**, es una herramienta de planificación y gestión de los establecimientos educacionales que les permite a los equipos conducir el fortalecimiento de sus procesos institucionales y pedagógicos, para así mejorar los aprendizajes de todos/as sus estudiantes. Es un instrumento clave para proyectar y consolidar los procesos e iniciativas de mejora que cada comunidad escolar quiere alcanzar.
- **Plan Local de Formación (PLF)**, es el instrumento por medio del cual la escuela se organiza y define acciones para el mejoramiento profesional continuo de sus docentes, promoviendo el trabajo colaborativo entre estos y la retroalimentación de sus prácticas pedagógicas. Comprende procesos en los cuales los/as docentes, en equipo e individualmente: preparan el trabajo en el aula, reflexionan sobre sus prácticas de enseñanza aprendizaje, y se evalúan y retroalimentan para mejorar esas prácticas.

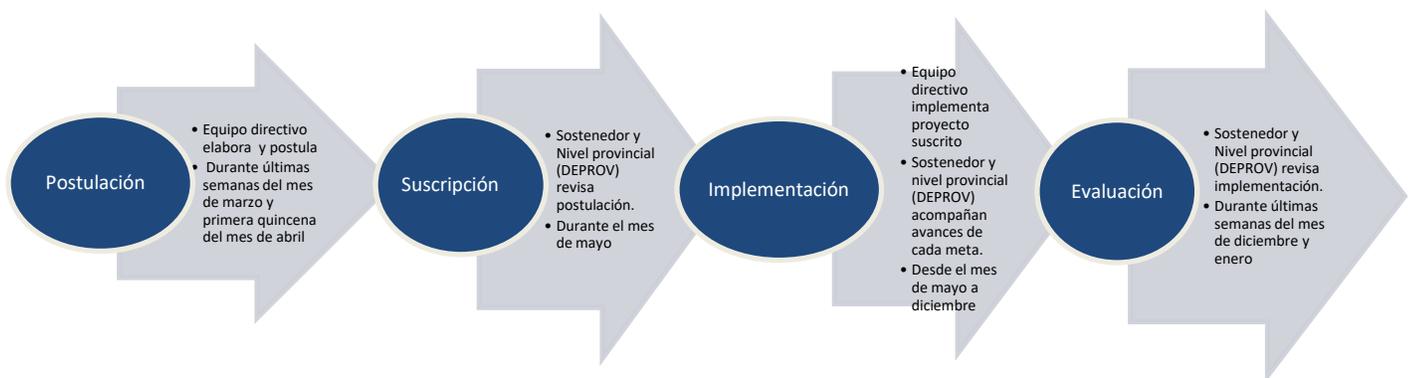
## CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS ADECO

- **Proceso Voluntario:** la normativa que regula el proceso del programa otorga a los equipos directivos técnicos pedagógicos **la decisión de postular o no**, a la suscripción de un proyecto ADECO. Esto busca generar un mayor compromiso de los/as docentes directivos y técnico pedagógicos de las escuelas y liceos, con el mejoramiento educativo de sus establecimientos.
- **Proceso Colectivo:** el carácter de **Colectivo** hace referencia al compromiso del equipo directivo que lidera en acompañamiento de su nivel sostenedor los distintos procesos institucionales y a la necesidad de definir las responsabilidades compartidas sobre las metas suscritas de cada proyecto.
- **Proceso Comunicado:** es fundamental que el contenido del proyecto, una vez suscrito, con el nivel sostenedor, sea conocido por los/as diversos actores/as de la comunidad educativa, planificando el momento en que se dará a conocer el contenido del proyecto al consejo escolar en presencia de todos los estamentos del establecimiento. Para evidenciar esta instancia de poner en conocimiento a la comunidad escolar, se debe firmar el acta del proyecto suscrito por representantes del centro de padres, centro de estudiantes y de profesores/as del establecimiento, generando el **acta del consejo o comunidad escolar**.
- **Proceso Acompañado:** una vez que se ha sido suscrito un proyecto ADECO, con el fin de asegurar su efectiva realización, el nivel **sostenedor debe establecer con el equipo directivo** las formas de seguimiento de las actividades y metas comprometidas.  
La responsabilidad de acompañar y monitorear los avances y dificultades en la implementación de cada proyecto es el nivel sostenedor, sin embargo, el equipo directivo técnico pedagógico, es responsable directo de la gestión del proyecto en el establecimiento. Por lo tanto, ambos actores, en presencia voluntaria del nivel provincial, deberán consensuar un procedimiento y tiempos de acompañamiento, con el objetivo de orientar el trabajo y verificar periódicamente el estado de avance de las metas comprometidas (Artículo 22, Título IV del Decreto 176 que regula la Asignación).
- **Proceso Bianual:** el primer año se denomina “año de implementación” y cuenta con el desarrollo de cuatro etapas obligatorias; postulación, suscripción, implementación y evaluación. El segundo año se

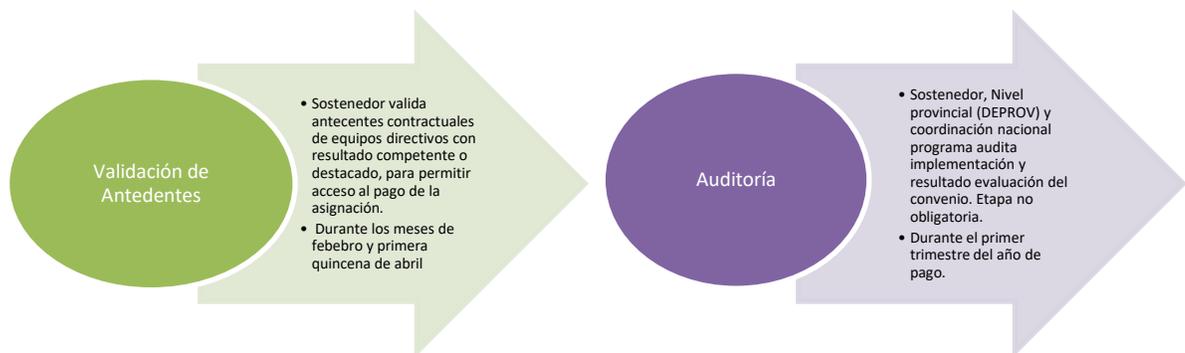
denomina “año de pago” y cuenta con una etapa obligatoria que es responsabilidad del nivel sostenedor, en la cual se validan los antecedentes contractuales que determinan el pago de las cuotas de la asignación correspondiente para cada integrante de los equipos directivos que, durante el año anterior (año de implementación), resultaron con una evaluación Destacada o Competente.

Cada etapa de los proyectos ADECO tiene su propia dinámica, proceso e incluso sub etapas, en las que participan y tienen obligaciones, los equipos directivos técnicos pedagógicos, nivel sostenedor y encargados/as de los departamentos provinciales de educación ministerial respectivos. Los plazos y responsabilidades de los/as involucrados/ son acotados y consecutivos, los cuales se informan oficialmente al inicio de cada etapa en el home del sitio web [www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl)

**Ilustración 1:** Etapas generales de los proyectos ADECO



**Año de implementación de los proyectos ADECO**

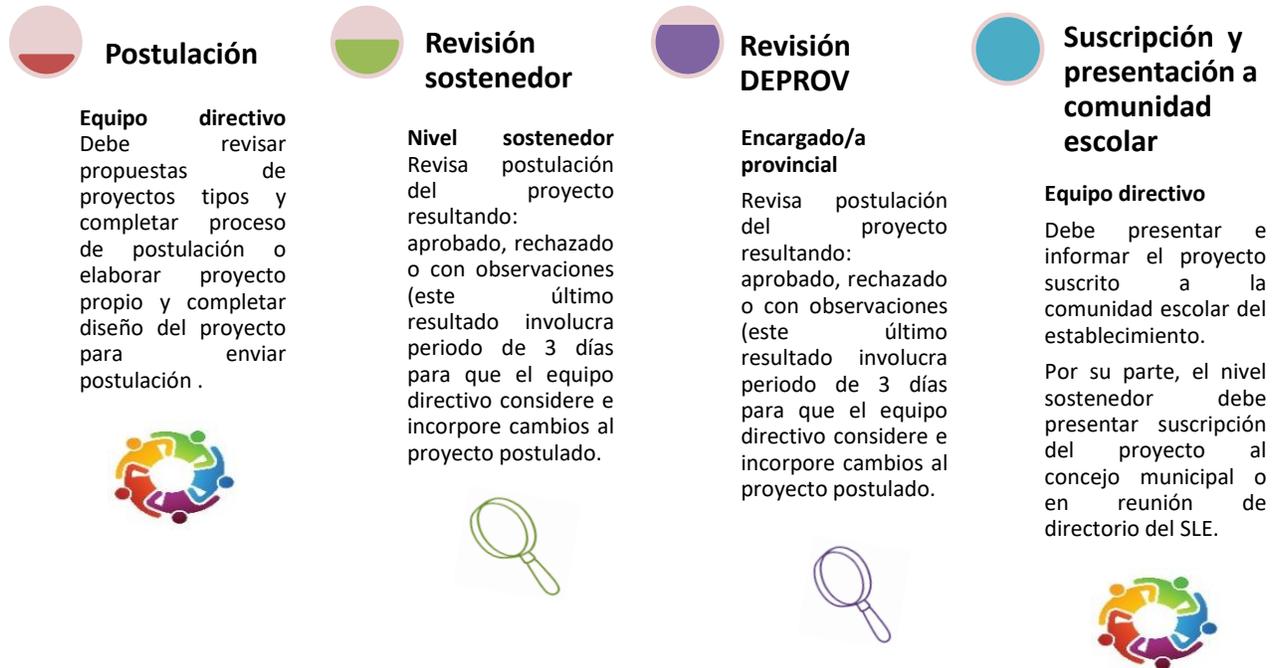


**Año de pago de los convenios ADECO**

### III. POSTULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN 2023

Las etapas de postulación y suscripción se conforman de 4 subprocesos, los que deben ser desarrollados en su totalidad en los plazos oficiales establecidos mediante los perfiles de intranet creados para cada usuario/a del programa mediante el sitio web [www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl)

Ilustración 2: Procesos etapa de postulación y suscripción proyectos ADECO



#### PASO 1: POSTULACIÓN -RESPONSABLE: DIRECTOR/A Y EQUIPO DIRECTIVO

##### ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Conforme a la normativa vigente, pueden postular equipos directivos técnicos pedagógicos de establecimientos educacionales **con una matrícula superior a 250 estudiantes de dependencias SLEP, municipal y particulares subvencionados.**

La cantidad de integrantes del equipo directivo técnico pedagógico a postular no puede ser menor a 3 ni mayor a 8 personas, además, se debe considerar que normativamente solo pueden inscribir a **DOCENTES** que desempeñen funciones **DIRECTIVAS** o **TÉCNICO PEDAGÓGICAS**, la que debe estar declarada de forma correcta en SIGE y en sus respectivos contratos, decretos o nombramientos.

##### ¿DÓNDE SE DEBE POSTULAR?

Para iniciar el proceso de postulación, el/la director/a del establecimiento debe ingresar al perfil de intranet asociado a su RUT y al RBD del establecimiento en el sitio web [www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl)

El director/a, en representación del equipo directivo técnico pedagógico debe contar con datos de acceso (usuario y clave) que les permita ingresar a su perfil en el sitio web:

- **Director/a no cuenta con datos de acceso** (usuario y/o clave)), ya que es primera vez que el equipo directivo postulará un convenio, debe solicitar los datos a través de la opción **OBTENGA SU CLAVE** del sitio web [www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl)
- **Director/a olvidó sus datos de acceso** y se desempeña en el mismo establecimiento educacional (RBD) debe solicitar los datos a través de la opción **¿OLVIDÓ SU CLAVE?** del sitio web [www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl)
- **Cambio de director/a** y el equipo directivo ha postulado años anteriores al programa, deben escribir directamente a la sección CONTACTO del sitio web indicando los datos personales del nuevo/a director/a para generar los cambios en el perfil y obtener datos de acceso.

### ¿CÓMO SE DEBE POSTULAR?

Al ingresar al perfil director/a se debe seleccionar año proyecto actual y comenzar con la inscripción de los datos personales de cada integrante del equipo directivo técnico pedagógico que participará del proceso anual. Es importante recordar, que la postulación es de carácter **voluntario**, por tanto, puede postular la totalidad o parcialidad del equipo directivo técnico pedagógico, siempre y cuando, cumplan con un mínimo de 3 y máximo de 8 integrantes. Se debe considerar que es un requisito que el equipo directivo técnico pedagógico postule con su director/a, ya que es quien liderará esta tarea.

**Por reglamento es responsabilidad del director/a suscribir en el perfil del sitio web los datos de los/as integrantes que participaran voluntariamente de este proceso.**

**No existirá otra instancia para llevar a cabo esta acción, por lo tanto, si no suscriben a un/a integrante en esta instancia no podrán realizarlo con posterioridad a esta etapa.**

Luego de ingresar o modificar los datos personales de cada integrante del equipo directivo técnico pedagógico, se debe elaborar o seleccionar una propuesta que tenga centralidad en los ámbitos de la gestión directiva técnico pedagógica y en los procesos institucionales asociados.

Desde el año 2016, la coordinación nacional del programa ha puesto a disposición de los equipos directivos y técnicos pedagógicos, propuestas de proyectos tipo elaborados y pre cargables, los cuales son actualizados cada año, incorporando nuevas temáticas a trabajar. Además, se mantiene el formato de postulación de proyectos libre, el cual corresponde al proyecto elaborado en su totalidad por el equipo directivo y técnico pedagógico en base a su propia propuesta de mejora.

### ¿A QUÉ PROYECTOS SE DEBE POSTULAR?

**Proyectos Tipo:** son propuestas de proyectos elaborados por el equipo de coordinación nacional y se encuentran a disposición de los equipos directivos técnicos pedagógico, para su selección en el perfil director/a de la plataforma web. El contenido de estos proyectos **NO** es editable y deben ser implementados en su totalidad.

Para seleccionar uno de estos proyectos, el equipo directivo debe revisar cada propuesta y completar la información correspondiente a la **Fundamentación de equipo directivo, Objetivo estratégico de su PME y Eje del plan de reactivación.**

**Proyecto Libre:** propuestas de proyectos propios del equipo directivo y se deben completar paso a paso por el equipo directivo técnico pedagógico (Fundamentación, Objetivos, Metas, Indicadores y Medios de verificación, decidiendo desarrollar temáticas o focos de trabajo que no se encuentran en los proyectos tipo. El diseño de los

proyectos libres deben contener una estructura de cuatro metas para alcanzar el objetivo institucional del convenio: (1) diagnóstico, (2) planificación, (3) implementación, (4) y evaluación.

## PASO 2: REVISIÓN DEL SOSTENEDOR - RESPONSABLE: SOSTENEDOR

El equipo directivo técnico pedagógico envía, mediante el sitio web, el proyecto postulado al perfil sostenedor para su revisión, para que este último se pronuncie sobre la pertinencia y la calidad de los objetivos, metas, indicadores y medios de verificación comprometidos, así como respecto del cumplimiento de los requisitos técnicos, contemplados y exigidos para participar determinando la suscripción del convenio.

Ilustración 3: Proceso revisión postulación por nivel sostenedor



En esta primera instancia de revisión, el nivel sostenedor podrá aprobar, rechazar o emitir observaciones al proyecto postulado.

Si el nivel sostenedor emite observaciones al proyecto, el equipo directivo deberá reflexionar respecto de ellas y realizar las modificaciones que sean necesarias, estableciendo un proyectos de mutuo acuerdo, que deberá ser enviado nuevamente (vía intranet) al perfil sostenedor para una segunda instancia de revisión.

**Es importante considerar que, en la segunda instancia de revisión, el nivel sostenedor está facultado, por reglamento, para rechazar aquellas propuestas de proyectos que no sean corregidas o reformuladas en los aspectos deficitarios detectados, según las observaciones realizadas con anterioridad.**

El equipo directivo contará con 3 días hábiles para ingresar y corregir el contenido en base a las observaciones emitidas y reenviar el proyecto postulado mediante perfil del sitio web nuevamente para la revisión del sostenedor.

Si el equipo directivo selecciona un proyecto tipo, este también podrá quedar con observaciones por parte del nivel sostenedor, no obstante, estas observaciones solo deben ser pertinentes a la Fundamentación del equipo directivo técnico pedagógico, al Objetivo estratégico PME, o datos de integrantes suscritos, ya que solo este contenido podrá ser editado y corregido por el equipo directivo técnico pedagógico.

## PASO 3: REVISIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - RESPONSABLE: ENCARGADO/A DEPROV

Luego de realizar la primera y segunda revisión, el nivel sostenedor debe enviar mediante su perfil del sitio web el resultado de ambas instancias al perfil del encargado/a provincial DEPROV, quien representa al Ministerio de Educación. Para que este último realice la revisión de proyecto emitiendo sugerencias de cambios o adecuaciones y valide el cumplimiento de los requisitos normativos por parte del equipo directivo que postula.

Al igual que la revisión del nivel sostenedor, el encargado/a provincial puede evaluar con observaciones en una primera instancia y luego revisar si estas fueron corregidas en la versión final del proyecto postulado. Por reglamento, el encargado/a provincial está facultado, para rechazar propuestas de proyectos que no sean corregidos o reformulados en los aspectos deficitarios detectados, según las observaciones realizadas con anterioridad.

**Ilustración 4:** Proceso revisión postulación por nivel provincial



En resumen, la revisión del Departamento Provincial permite:

Velar que se cumplan los requisitos normativos a la postulación del programa, correspondiente a una matrícula superior a 250 estudiantes y dependencia SLEP, municipal (corporación o DAEM) o particular subvencionada.

**Velar que el director/a no cumpla rol de sostenedor o representante legal en establecimientos de dependencia particular subvencionada.**

**Conforme a la normativa del programa ADECO, el director/a del establecimiento NO puede cumplir cargos ni presentación de la entidad sostenedora del establecimiento, ya que en estos casos se genera una duplicidad de funciones que son incompatibles, incurriendo en una falta a la probidad administrativa y al proceso evaluativo del programa.**

No obstante, si el establecimiento cambió de dependencia particular subvencionada a gratuidad, sí pueden postular, ya que en estos casos la figura que asume el director/a dentro del directorio, es de carácter técnico, lo que no involucra el derecho de acciones o ganancias económicas por parte del director/a del establecimiento, como sucede en los establecimientos particulares subvencionados o particulares pagados. En estos casos, es importante que el directorio de la corporación, fundación u otra entidad sostenedora, asigne la responsabilidad evaluativa del proyecto ADECO a otro/a integrante del directorio lo que debe quedar por estipulado por escrito. Por último, el nivel provincial y nivel sostenedor, deben asegurar la calidad en la propuesta del proyecto postulado, tanto respecto a las metas comprometidas como de los indicadores y medios de verificación que explicitan la forma en que se logrará lo comprometido.

Validar o rechazar las propuestas de proyectos, que hayan sido aceptados por el nivel sostenedor, realizando observaciones y recomendaciones de forma y contenido, las que deben ser consideradas por los equipos directivos.

**El proyecto postulado queda en estado suscrito, solo cuando el Departamento Provincial ha aprobado la propuesta. Desde ese momento se da por iniciado el proceso de Implementación del Convenio.**

#### **PASO 4: SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO INFORMAR A LA COMUNIDAD ESCOLAR Y CONCEJO MUNICIPAL O DIRECTORIO SLEP - RESPONSABLE: EQUIPO DIRECTIVO Y NIVEL SOSTENEDOR**

Una vez que el proyecto ha sido revisado y aprobado por el nivel sostenedor y el respectivo Departamento Provincial de Educación (DEPROV), el proyecto queda oficialmente suscrito.

Al momento de conocer este resultado, se deben realizar dos acciones obligatorias, la primera por el equipo directivo técnico pedagógico y la segunda por el nivel sostenedor, respectivamente:

1. **Comunicar y presentar proyecto suscrito a la Comunidad Escolar:** El/la director/a junto a su equipo directivo, debe dar a conocer, en un acto público, el contenido del proyecto suscrito y como esperan implementarlo a los/as diversos/as actores educativos del establecimiento: docentes de aula, estudiantes, apoderados, asistentes de la educación, equipo PIE, etc.  
Lo anterior, corresponde a una indicación normativa, por tanto, es una acción de carácter obligatoria que busca exponer a toda la comunidad educativa, los alcances del cumplimiento del proyecto, constituyéndolo como un compromiso fundamental de la gestión institucional. Los compromisos suscritos en el proyecto deben ser expuestos en una reunión frente al Consejo Escolar, es necesario que producto de esta reunión se elabore un acta de la toma de conocimiento por parte de los/as representantes de los/as actores educativos. Esta acta debe ser firmada y digitalizada para incorporarla a los documentos anexos de la etapa de implementación.
2. **Informar proyectos suscritos bajo su jurisdicción al Concejo Municipal o al directorio del SLE:** En el caso de los establecimientos de dependencia municipal o SLEP, el sostenedor o representante del directorio de Servicio Local de Educación Pública, deberá informar respecto de la participación de los equipos directivos y en el proceso anual ADECO de los establecimientos educacionales de su jurisdicción, validando esta información en el correspondiente certificado o acta de toma de conocimiento del concejo municipal o directorio del SLE.

**Es importante considerar que ambas acciones indicadas luego de la suscripción del proyectos son de carácter OBLIGATORIAS y ambos documentos: el acta del consejo escolar o de la comunidad escolar y el acta de toma conocimiento del concejo municipal o SLEP, deberán ser adjuntados al momento de realizar el Reporte de Implementación durante la etapa de implementación del Convenio.**

## IV. INDICACIONES TÉCNICAS PARA POSTULACIÓN PROYECTOS ADECO 2023

### POSTULACIÓN DE PROYECTOS LIBRES

Cuando un equipo directivo técnico pedagógico decide, de acuerdo con los antecedentes que posee y las necesidades de mejoramiento de sus prácticas, avanzar en el desarrollo institucional mediante el levantamiento de una propuesta propia tiene la opción de elaborar un proyecto libre.

**El diseño de un proyecto libre debe contener una estructura MÍNIMA de 4 metas para alcanzar el objetivo institucional, las 3 primeras metas correspondientes a metas de proceso y la 4 meta a los resultados.**

El equipo directivo con apoyo del nivel sostenedor debe elaborar un diseño que permita avanzar en fases conforme a cada meta:

- **Diagnóstico institucional (meta 1)** que describa las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes, en base a resultados del DIA; las necesidades de fortalecimiento docente para acompañar la práctica pedagógica según las expectativas de desempeño docente descritas y seleccionadas en algún descriptor específico del MBE; y la identificación del nivel de desarrollo actual del liderazgo y la gestión escolar asociado a un estándar indicativo de desempeño EID.
- **Planificación (meta 2)** en la que se debe detallar la planificación y diseño de actividades que permitan mejorar las prácticas docentes y avanzar al desarrollo satisfactorio o avanzado de alguno/s de los estándares previamente definidos.
- **Implementación y Monitoreo (meta 3)** en la que se describa y de cuenta de la implementación, acompañamiento y monitoreo de las actividades asociadas a una modalidad de trabajo definida
- **Evaluación (meta 4)** en la que se debe detallar la evaluación de los resultados de la implementación de las actividades, la autoevaluación del desempeño del equipo directivo y se las proyecciones para seguir fortaleciendo el desarrollo profesional.

*Ilustración 5: Metas de proceso y meta de resultado de un proyecto propio o libre*



La metodología o modalidad de trabajo más pertinente para abordar los desafíos de fortalecimiento docente y directivo deben ser seleccionada dentro de las diversas opciones dispuestas por el CPEIP para desarrollar el **trabajo colaborativo o la retroalimentación pedagógica**, como, por ejemplo, Comunidades de Aprendizaje Profesional, Estudio de Clases, Club de Video, Investigación Acción, Coaching entre pares, entre otras.

El foco o temática a desarrollar mediante el plan de trabajo comprometido en el proyecto debe ser definido de manera colectiva y situada, considerando que deben contribuir al cumplimiento de los ejes claves del plan de reactivación educativa; **Convivencia y salud mental, Reactivación de Aprendizajes, Revinculación y asistencia**; y/o temáticas emergentes que sean prioritarias para los territorios con un enfoque de formación integral.

En el proceso de postulación de proyectos libres el equipo directivo técnico pedagógico deberá redactar y completar toda la estructura del diseño. Las indicaciones que se detallan en la siguiente tabla son **OBLIGATORIAS** al momento de ingresar la postulación del proyecto, por tanto, el nivel sostenedor y DEPROV revisaran que el contenido del proyecto incluya las siguientes directrices:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	N°- CANTIDAD - TAMAÑO
<b>Fundamentación General del convenio</b>	Debe fundamentar de manera general, teórica (bibliografía o informes nacionales o internacionales) y específica (información o datos del mismo establecimiento) la propuesta del proyecto a postular. Se espera que la fundamentación general contenga datos cuantitativos y/o cualitativos que permitan justificar y declarar información que contextualice y valide la propuesta del equipo directivo.	<b>N° caracteres 1.000 Mínimo 6.000 Máximo</b>
	Evidencia(s) que respalde(n) el problema descrito como Fundamentación general: Deben adjuntar informes o evidencias de gestión interna que permitan validar la fundamentación general ingresada	<b>Tamaño de cada archivo máximo 4MB</b>
<b>Fundamentación del Equipo Directivo y Técnico Pedagógico</b>	<p>Debe incluir redacción de una reflexión colectiva que servirá como antecedente preliminar para levantar la meta 1 de Diagnóstico, se deben completar obligatoriamente las secciones a.b.c.d.</p> <p><b>a.</b> A partir de un enfoque contextual y sistémico, explicar por qué han seleccionado este proyecto. Luego, describir el vínculo del proyecto elegido con: Los objetivos de la planificación estratégica y anual de su PME. Las acciones de su Plan Local de formación para el Desarrollo Profesional Docente.</p> <p><b>b.</b> Identificar y describir un avance o mejora que esperan conseguir en su práctica directiva a partir de la implementación de este proyecto (MBDLE). Además, debe seleccionar un estándar indicativo de desempeño (EID) asociado a la práctica directiva que, inicialmente, se han propuesto mejorar.</p>	<b>N° caracteres 400 Mínimo por sección</b>

	<p>c. Identificar y describir un avance o mejora en la práctica de los/as docentes que esperan alcanzar a partir de la implementación de este convenio. Además, debe seleccionar un estándar de desempeño docente (MBE) asociado a una práctica que, inicialmente, han propuesto mejorar.</p> <p>d. Si el año anterior implementaron un proyecto ADECO, justificar de manera obligatoria la postulación del proyecto actual, de manera coherente al resultado y los principales avances, aprendizajes y desafíos asociados al proyecto que fue implementado el año anterior.</p>	
<b>Eje del plan de reactivación</b>	<p>Deben seleccionar uno de los ejes claves del plan de reactivación ministerial al cual contribuye la implementación del proyecto que están postulando: <b>Fortalecimiento de aprendizajes - Convivencia y salud mental - Asistencia y Revinculación educativa</b></p> <p>a. Describir de qué manera el proyecto ADECO les permitirá contribuir al desarrollo del eje del plan de reactivación seleccionado. Además, deben contextualizar conexión con el objetivo del PME vinculado al Plan Local de Formación ingresado.</p>	<b>N° caracteres 400 Mínimo</b>
<b>Objetivo Estratégico (PME)</b>	El objetivo estratégico del PME debe estar vinculado y articulado con la propuesta de proyecto ingresada, por tanto, debe ser traspasado de manera textual, ya que, a través de la implementación del proyecto ADECO, se espera avanzar en el logro del Objetivo Estratégico ingresado.	<b>N° caracteres 200 Mínimo</b>
<b>Objetivo general e institucional</b>	El objetivo general es el hilo conductor de la estructura del proyecto, por tanto, debe ser muy claro y tener estricta coherencia y pertinencia con la fundamentación, las metas, indicadores y medios de verificación. El levantamiento de este objetivo implica establecer una prioridad para la comunidad educativa. Es importante reflexionar sobre su factibilidad y sobre cómo las condiciones de contexto pueden afectar su logro. Es importante visualizar la relación entre la magnitud del objetivo, su envergadura y el tiempo que demandará al momento de implementar.	<b>N° caracteres 200 Mínimo</b>
<b>Metas Institucionales</b>	Son la expresión concreta, cuantitativa y/o cualitativa de lo que los equipos pretenden realizar en el plazo de un año escolar, para avanzar en el logro del Objetivo Institucional planteado. Las metas deben corresponder a iniciativas encaminadas a establecer cambios, progresos y productos en los procesos que inciden en el mejoramiento de la gestión del establecimiento (se desprenden de la estrategia que el objetivo involucra). Se expresan en términos de logros y procesos que puedan ser comprobados, ya sea cuantitativa o cualitativamente. En relación con lo anterior, se debe tener especial consideración con la coherencia entre las metas y la pertinencia de estas con	<b>Cantidad</b> <b>Metas de Proceso: mínimo 3 metas</b> <b>Meta de Resultado: mínimo 1 meta</b>

el cumplimiento del objetivo propuesto:

**Metas de Procesos:** son los desafíos que se declaran en relación a los procesos institucionales de la gestión escolar y que se refieren a la instalación de nuevas prácticas o procesos, que implican mayores niveles de desarrollo correspondientes a las áreas o dimensiones de Liderazgo, Gestión pedagógica, Convivencia escolar o Gestión de Recursos. Obligatoriamente se deben ingresar 3 metas de proceso asociadas a las fases de Diagnóstico, Planificación, Implementación y monitoreo. Para elaborar el contenido de cada meta de proceso, además de responder a su correspondiente fase, les recomendamos responder las siguientes preguntas:

- ✓ **¿Qué se realizará?** definiendo las iniciativas concretas (procesos, prácticas o acciones) que se desarrollarán para abordar el objetivo general institucional planteado.
- ✓ **¿Cómo se hará?** estableciendo una estrategia específica, metodología y las características de su concreción asociada a cada fase obligatoria de los proyectos: Diagnóstico, Planificación, Implementación y monitoreo.
- ✓ **¿Cuándo se hará?** estableciendo un período o plazo específico para la realización de cada meta conforme al calendario oficial publicado para el proceso anual.
- ✓ **¿A quiénes involucra?** las acciones o iniciativas declaradas en cada meta **SIEMPRE SON RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO DIRECTIVO.**

**Meta de Resultado:** es la expresión concreta del logro o producto que desean alcanzar. Su formulación puede hacerse directamente en referencia a la evaluación del logro alcanzado en el mejoramiento de los resultados de aprendizaje de los/as estudiantes del establecimiento (desafío), o bien, en relación con el desarrollo alcanzado por el conjunto de procesos intencionados, vale decir, conforme al cumplimiento de las metas de proceso comprometidas. Es fundamental que las metas de resultados se refieran a niveles y/o tendencias de productos o logros, que sean datos empíricamente verificables, por tanto, debe contener información cuantitativa y cualitativa. Para ello, además de explicitar el cuándo se logrará y a quiénes involucrará o beneficiará, las metas de resultados deben responder a la fase EVALUATIVA y AUTOEVALUATIVA sobre los resultados esperados de la implementación del convenio, dando respuesta a las siguientes preguntas:

- ✓ **¿Qué se espera lograr?** definir el ámbito específico en el que se desea mejorar
- ✓ **¿En qué cantidad?** indicar en términos cuantitativos (cantidad numérica, porcentaje o razón) o cualitativos una medida de logro o producto que se espera obtener.

	<p>Si la meta de resultado alude a los logros de aprendizaje, pueden señalar una línea base o estado inicial (institucional) previamente conocido. Esta permitirá contrastar los resultados obtenidos con datos anteriores y, de esta forma, verificar el cumplimiento de los logros comprometidos. Dicha línea base o estado inicial debe contener tres elementos: los resultados iniciales (línea base), mencionar el o los instrumentos que se considerarán para la medición y la fecha de su aplicación. La meta de resultado debe corresponder a un avance en directa relación con el objetivo institucional planteado (desafío) y también podría plantear la evaluación del logro sumatorio del resultado del conjunto de las metas de procesos.</p> <p>En la meta de resultado, el logro cuantitativo que se declare en una cifra porcentual 90%, o cuando se expresa en un adjetivo de grado como “totalidad o todos”, se puede mencionar en la misma meta, pero debe especificar, obligatoriamente, en el indicador y/o medios de verificación, es decir, determinar la cifra numérica exacta a la que equivale el dato comprometido.</p> <p><b>Ponderación de cada meta:</b> es importante tener presente, que es posible que las metas institucionales formuladas, tengan diferente relevancia o importancia en relación con el cumplimiento del objetivo institucional propuesto. A partir de esto, es necesario considerar que la meta 3 asociada a la implementación del proyecto tiene la ponderación más alta. Establecer ponderaciones para las metas institucionales tiene por finalidad, que el equipo directivo reconozca la distinta valoración que debe tener cada meta, como aporte al logro del objetivo institucional planteado.</p>	
<p><b>Indicadores</b></p>	<p>Debe describir una expresión cualitativa o cuantitativa, observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través de la evolución de un proceso, práctica o acción, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño. Los indicadores deben permitir:</p> <p>Establecer el logro y el cumplimiento de la misión, objetivos, metas. No son, por lo tanto, solo datos; ante todo, es información que agrega valor a los datos.</p> <p>Informar, mediante los datos, que pueden incluir números, observaciones o cifras. Dicha información debe ser organizada, que, al ser procesados, pueden mostrar el desarrollo o evolución de un proceso y dan sentido a una situación en particular. Respalda una práctica de gestión para un determinado nivel de mejora o avance comprometido en la meta. Su función es organizar y evidenciar las acciones para el cumplimiento de las metas, ya sean de procesos o resultados.</p> <p>Características de los indicadores:</p>	<p><b>Cantidad Mínimo 1 indicador por cada meta ingresada</b></p>

	<p><b>Oportunidad:</b> deben permitir obtener información en tiempo real, de forma adecuada y oportuna, medir con un grado aceptable de precisión los resultados alcanzados y los desfases con respecto a los objetivos propuestos, que permitan la toma de decisiones para corregir y reorientar la gestión antes de que las consecuencias afecten significativamente los resultados.</p> <p><b>Excluyentes:</b> cada indicador evalúa un aspecto específico único de la realidad, una dimensión particular de la gestión. Si bien la realidad en la que se actúa es multidimensional, como la meta comprometida, el indicador considera una de tales dimensiones.</p> <p><b>Prácticos:</b> se debe poder documentar de manera ágil; fácil recolección de información y procesamiento.</p> <p><b>Claros:</b> deben ser comprensible, tanto para quienes lo desarrollen como para quienes lo estudien o lo evalúen. Por tanto, un indicador complejo o de difícil interpretación que solo lo entienden quienes lo construyen debe ser replanteado.</p> <p><b>Explícitos:</b> definir de manera clara el proceso con respecto a las cuales se analizará para evitar interpretaciones ambiguas.</p> <p><b>Verificable:</b> deben ser evidenciables, debe estar adecuadamente documentado para su seguimiento y trazabilidad.</p>	
<p><b>Medios de Verificación</b></p>	<p>Deben corresponder al nombre de las evidencias que se desprenden del cumplimiento los indicadores declarados, de modo que, exclusivamente, mediante su existencia y pertinencia es posible dar cuenta del cumplimiento de lo señalado en la meta e indicadores; son una fuente fidedigna e idónea de información respecto de las acciones realizadas por el establecimiento, para corroborar los cambios experimentados en los procesos o resultados comprometidos en el proyectos de desempeño. Los medios de verificación deben tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Es fundamental que los medios de verificación sean rigurosos y <b>correspondan a informes descriptivos</b>, en su redacción se debe asegurar la calidad y factibilidad de lo que deberá evidenciar.</li> <li>✓ Los medios de verificación deben dar cuenta a través de la sistematización de la experiencia sobre la implementación realizada.</li> <li>✓ Cada medio de verificación debe <b>describir</b> las fases del mejoramiento, cambio o innovación realizado, es decir, el contenido de cada medio debe describir en detalle la diferencia entre lo existente, lo comprometido y lo logrado; debe describir con claridad la estrategia utilizada; debe evidenciar lo declarado; debe aportar elementos concluyentes a la práctica, proceso o producto comprometido.</li> </ul>	<p><b>Cantidad</b> <b>Mínimo 2 medios de verificación por cada meta ingresada</b></p>

## POSTULACIÓN DE PROYECTOS TIPO

Desde el año 2016, y a sugerencia de los actores/as involucrados históricamente en los procesos de los proyectos ADECO, el equipo coordinador central del programa del CPEIP, ha dispuesto para el proceso de postulación propuestas de diseño de proyectos tipo emplazados en el fortalecimiento del liderazgo y la gestión de los equipos directivos técnicos pedagógicos conforme a las políticas públicas del sistema educativo. Impulsando al equipo directivo técnico pedagógico a liderar acciones que potencien el trabajo colaborativo y la retroalimentación entre ellos, su equipo docente, estudiantes y comunidad escolar, instalando un ciclo de mejora continua en la práctica directiva e institucional en forma progresiva.

De esta forma, se busca desarrollar habilidades directivas técnicas pedagógicas en la identificación y apoyo directo a las necesidades de desarrollo profesional de su equipo docente, con el objetivo que se transforme en una práctica sistemática, rigurosa e institucional de acuerdo al contexto local y particular de la escuela o liceo. Los proyectos tipo buscan responder articuladamente a las políticas públicas de nuestro sistema en base o a la información que entregan otros instrumentos de gestión institucional que están disponibles en el establecimiento y deben guiar la práctica directiva, tales como, el Plan Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Acciones del Plan de Formación Local, informes de la Evaluación Docente, informes evaluación de la Agencia de Calidad de la Educación, Observaciones de la Supervisión DEPROV, entre otros.

Para el proceso 2023, se dispone de 5 proyectos tipo, algunos de ellos orientados a la implementación de metodologías específicas de trabajo, tales como, visitas al aula, mientras que otros proyectos no tienen una modalidad definida previamente y es el equipo directivo técnico pedagógico quien debe definirla.

Proyectos tipo 2023	Metodología de trabajo
<b>Retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula.</b>	Visitas al aula.
<b>Retroalimentación pedagógica para la reactivación de la lectura. ¡NUEVO!</b>	Visitas al aula.
<b>Trabajo colaborativo mediante redes de líderes educativos.</b>	Indagación colaborativa en red.
<b>Trabajo colaborativo para optimizar el uso de tiempos no lectivos.</b>	El equipo directivo selecciona una de las opciones dispuestas por el CPEIP: Comunidades de Aprendizaje Profesional, Estudio de Clases, Club de Video, Investigación Acción, Coaching entre pares.
<b>Trabajo colaborativo para la innovación pedagógica.</b>	El equipo directivo selecciona una de las opciones dispuestas por el CPEIP para desarrollar el trabajo colaborativo: Sugerimos que aborden Comunidades de Aprendizaje o Estudio de Clases.

Es importante considerar que el foco o temática específica a trabajar mediante la implementación de los proyectos tipo es una decisión que debe tomar cada equipo directivo, no obstante, debe estar vinculado a la implementación de los ejes claves del plan de reactivación.

**Los proyectos comparten una estructura similar de cuatro metas que corresponden a cuatro fases para alcanzar el objetivo institucional: (1) diagnóstico, (2) planificación, (3) implementación y monitoreo, (4) y evaluación.**

A partir de las necesidades de fortalecimiento directivo y docente que se han identificado en el diagnóstico, el equipo directivo debe elaborar un plan que oriente la implementación y el monitoreo de la acción a ejecutar durante el año; en la última fase, el equipo directivo lidera una evaluación y autoevaluación donde revisa críticamente la contribución de la implementación de la actividad al logro del objetivo institucional. Se espera que el proyectos tipo que implemente participativamente contribuya al proceso de mejoramiento educativo y al desarrollo integral de todos/as los/as estudiantes.

Antes de postular a un proyecto tipo, el equipo directivo técnico pedagógico debe considerar:

- ✓ **Revisar en conjunto TODOS los proyectos tipo disponibles, para seleccionar un proyecto que responda a las necesidades de mejoramiento de su práctica y contexto institucional,**
- ✓ **Suscribir el proyecto completo, comprometiéndose en su implementación sin modificaciones hasta el final.**
- ✓ **Al comenzar la etapa de implementación deben leer OBLIGATORIAMENTE en conjunto y utilizar todos los documentos bibliográficos y guía de apoyo para la implementación de los proyectos tipo, disponibles en la carpeta de recursos digitales.**
- ✓ **Durante la etapa de implementación se debe cumplir estrictamente con los medios de verificación comprometidos, en base a los criterios que se indican en la guía de apoyo para la implementación del proyecto.**

Los equipos directivos técnicos pedagógicos que seleccionen un proyecto tipo, no tienen la responsabilidad de elaborar la estructura completa del diseño del convenio, sólo deben incorporar información correspondiente a las siguientes que se detallan en la siguiente tabla:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	N° CARACTERES
<b>Fundamentación del Equipo Directivo y Técnico Pedagógico</b>	<p>Debe incluir redacción de una reflexión colectiva que servirá como antecedente preliminar para levantar la meta 1 de Diagnóstico, se deben completar obligatoriamente las secciones a.b.c.d.</p> <p><b>a.</b> A partir de un enfoque contextual y sistémico, explicar por qué han seleccionado este proyecto. Luego, describir el vínculo del proyecto elegido con:            Los objetivos de la planificación estratégica y anual de su PME.            Las acciones de su Plan Local de formación para el Desarrollo Profesional Docente.</p> <p><b>b.</b> Identificar y describir un avance o mejora que esperan conseguir en su práctica directiva a partir de la implementación de este proyecto (MBDLE).            Además, debe seleccionar un estándar indicativo de desempeño (EID) asociado a la práctica directiva que, inicialmente, se han</p>	<p><b>N° caracteres 400 Mínimo por sección</b></p>

	<p>propuesto mejorar.</p> <p><b>c.</b> Identificar y describir un avance o mejora en la práctica de los/as docentes que esperan alcanzar a partir de la implementación de este convenio. Además, debe seleccionar un estándar de desempeño docente (MBE) asociado a una práctica que, inicialmente, han propuesto mejorar.</p> <p><b>d.</b> Si el año anterior implementaron un proyecto ADECO, justificar de manera obligatoria la postulación del proyecto actual, de manera coherente al resultado y los principales avances, aprendizajes y desafíos asociados al proyecto que fue implementado el año anterior.</p>	
<b>Eje del plan de reactivación</b>	<p>Deben seleccionar uno de los ejes claves del plan de reactivación ministerial al cual contribuye la implementación del proyecto que están postulando: <b>Fortalecimiento de aprendizajes - Convivencia y salud mental - Asistencia y Revinculación educativa</b></p> <p><b>a.</b> Describir de qué manera el proyecto ADECO les permitirá contribuir al desarrollo del eje del plan de reactivación seleccionado. Además, deben contextualizar conexión con el objetivo del PME vinculado al Plan Local de Formación ingresado.</p>	<b>N° caracteres 400 Mínimo</b>
<b>Objetivo Estratégico (PME)</b>	<p>El objetivo estratégico del PME debe estar vinculado y articulado con la propuesta de proyecto ingresada, por tanto, debe ser traspasado de manera textual, ya que, a través de la implementación del proyecto ADECO, se espera avanzar en el logro del Objetivo Estratégico ingresado.</p>	<b>N° caracteres 200 Mínimo</b>

**El resto de la estructura de diseño del proyecto tipo: Fundamentación general, Objetivo institucional, Metas, Indicadores y Medios de verificación NO SON EDITABLES.**

## V. INDICACIONES WEB PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Para iniciar el proceso de postulación deben ingresar al sitio web [www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl)  
Luego ingresar al **perfil director con sus datos de acceso (usuario y clave)**

Imagen 1: Home sitio web [www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl) – Ingresar datos de acceso perfil Director



Deberán seleccionar la pestaña proyectos **2023**, luego **“Suscripción”** y **“Elaboración”**, en dónde aparecerán las viñetas que deben completar con información. Comenzando con el registro de información en la viñeta **“Matrícula y Equipo”**.

Imagen 2: Perfil Director - Elaboración



Tal como se muestra en Imagen 2, solo aparecerán registrados los datos de director/a y se debe incorporar los datos de cada integrante del equipo directivo técnico pedagógico, deberán presionar la opción “Agregar nuevo integrante”. En esta sección se deben ingresar un mínimo de 3 y un máximo de 8 integrantes contando al director/a, de lo contrario no podrán continuar con la postulación<sup>1</sup>.

Imagen 3: Perfil Director - Elaboración proyecto – Matrícula y Equipo – Agregar nuevo integrante



a) Datos Generales

Matrícula (a Marzo del año 2023): 1153

b) Datos Equipo que suscribe proyecto

Rut	DV	Nombre	Cargo	Acción
		JUAN GUILLERMO JORDÁN ARIAS	Director(a)	

 [+ Agregar Nuevo Integrante](#)

Imagen 4: Perfil Director - Elaboración proyectos – Matrícula y Equipo – Agregar nuevo integrante

Agregar Nuevo Integrante

Nombre:	<input type="text"/>	(ej. Juan Andrés)
Apellido Paterno:	<input type="text"/>	(ej. Pérez)
Apellido Materno:	<input type="text"/>	(ej. Núñez)
Género:	Seleccione ▼	
Rut:	<input type="text"/> - <input type="text"/>	(sin puntos, ej:10987634-4)
Fecha de nacimiento:	Día ▼ - Mes ▼ - Año ▼	(dd-mm-aaaa, ej. 23-07-1960)
Cargo:	Seleccione ▼	
Horas directivas o técnico pedagógicas:	Seleccione ▼	
Correo electrónico integrante:	<input type="text"/>	(ej. xxxx@xxxxx.xx)

**Nota:**

Los cargos indicados como "Otros" en la etapa de Validación de Antecedentes, deberán presentar de manera obligatoria una "Declaración jurada simple emitida por sostenedor" con el detalles de las funciones técnico pedagógicas o directivas que desempeña.

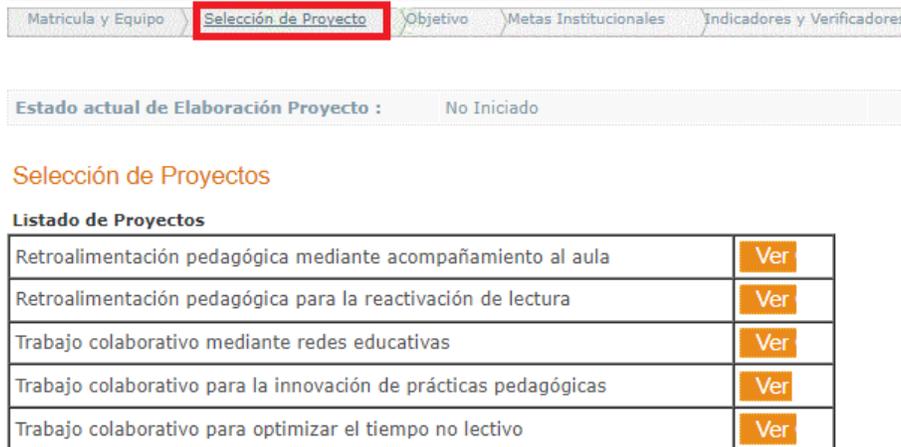
[GUARDAR](#) [CANCELAR](#)

<sup>1</sup> Si el equipo directivo técnico pedagógico corresponde a establecimiento rural, parvulario o cuenta con menos de tres integrantes para postular deben informar al correo [cpeip.adeco@ineduc.cl](mailto:cpeip.adeco@ineduc.cl) para revisar situación.

Como se indica en Imagen 4, al agregar datos de integrantes del equipo, debe ingresar obligatoriamente NOMBRES, APELLIDO MATERNO, PATERNO, GÉNERO, RUT, FECHA DE NACIMIENTO, CARGO, HORAS DIRECTIVAS O TÉCNICAS PEDAGÓGICAS Y CORREO ELECTRONICO PERSONAL. **El cargo y las horas ingresadas debe ser las que tienen registrado en SIGE.**

Una vez ingresado el equipo directivo técnico pedagógico, deben continuar con la siguiente viñeta “Selección proyecto”. En la viñeta “Selección de Proyectos”, deberán seleccionar una opción de proyecto tipo o libre. **Antes de ingresar información al perfil director/a deben leer OBLIGATORIAMENTE páginas 12 a 18 de este documento en donde se detallan Indicaciones técnicas para postulación de proyectos tipo y libre.**

Imagen 5: Perfil Director/a - Elaboración proyectos – Selección de Proyectos



Matricula y Equipo > **Selección de Proyecto** > Objetivo > Metas Institucionales > Indicadores y Verificadores

Estado actual de Elaboración Proyecto : No Iniciado

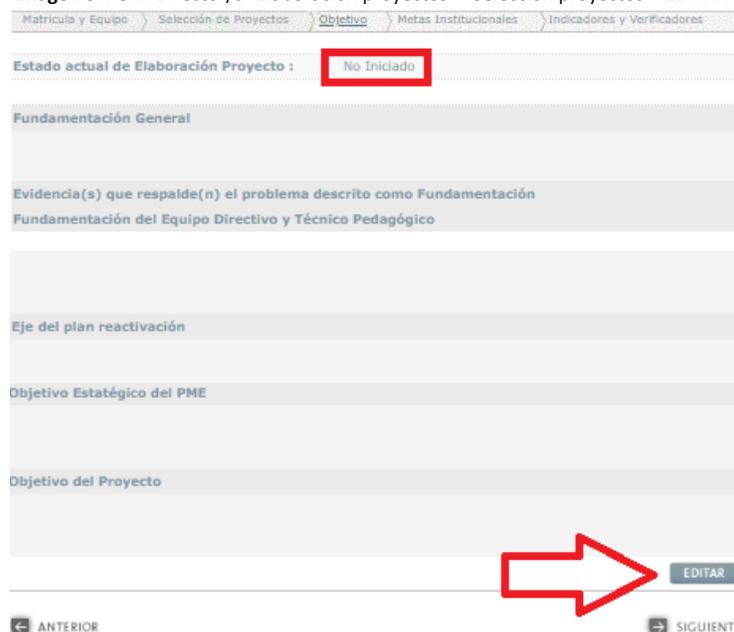
**Selección de Proyectos**

Listado de Proyectos

Retroalimentación pedagógica mediante acompañamiento al aula	Ver
Retroalimentación pedagógica para la reactivación de lectura	Ver
Trabajo colaborativo mediante redes educativas	Ver
Trabajo colaborativo para la innovación de prácticas pedagógicas	Ver
Trabajo colaborativo para optimizar el tiempo no lectivo	Ver

Antes de seleccionar un proyecto, deben leer obligatoriamente el contenido de cada uno seleccionando el botón “**VER**”. Una vez seleccionado el proyecto deberán presionar botón **EDITAR** (se encuentra al final de la pantalla), de esta forma se activará la edición de los casilleros para ingresar información, según el proyecto seleccionado.

Imagen 6: Perfil Director/a -Elaboración proyectos – Selección proyectos – EDITAR



Matricula y Equipo > Selección de Proyectos > **Objetivo** > Metas Institucionales > Indicadores y Verificadores

Estado actual de Elaboración Proyecto : **No Iniciado**

Fundamentación General

Evidencia(s) que respalde(n) el problema descrito como Fundamentación  
Fundamentación del Equipo Directivo y Técnico Pedagógico

Eje del plan reactivación

Objetivo Estratégico del PME

Objetivo del Proyecto

← ANTERIOR **EDITAR** SIGUIENTE →

Cada vez que ingrese o edite información deben presionar botón Guardar que aparecerá al final de la pantalla. Una vez completa toda la información del proyecto tipo o libre a postular deben presionar el botón **Enviar**, consideren que mientras no envíen su proyecto podrán editar la información ingresada cuantas veces lo estimen necesario.

Imagen 7: Perfil Director/a - Elaboración proyectos - Selección proyectos – Enviar



**Si no envían su proyecto antes del día 14 de abril a las 18.00 horas quedarán fuera del proceso de postulación.**

## VI. PLAZOS Y FECHAS POSTULACIÓN 2023

ETAPA DE POSTULACIÓN	PLAZOS	RESPONSABLE
Postulación del establecimiento	Desde el 23 de marzo al 14 de abril de 2023	Equipo directivo
Primera revisión sostenedor/a	Desde el 17 al 20 de abril de 2023	Sostenedor/a
Correcciones al convenio, emitidas por sostenedor/a	Desde el 21 al 25 de abril de 2023	Equipo directivo
Segunda sanción sostenedor/a	Desde el 26 de abril al 28 de abril de 2023	Sostenedor/a
Primera revisión DEPROV	Desde el 02 al 08 de mayo de 2023	Encargado/a DEPROV
Correcciones al convenio, emitidas por DEPROV	Desde el 09 al 11 de mayo de 2023	Equipo directivo
Sanción final DEPROV	Desde el 12 al 17 de mayo de 2023	Encargado/a DEPROV

## VII. PREGUNTAS FRECUENTES PROCESO DE POSTULACIÓN

### 1. *¿No tenemos clave para ingresar al perfil director/a para postular?*

Cada año que iniciamos proceso de postulación cargamos base de datos del mes de marzo que permite actualizar los datos director/a de cada establecimiento educativo o RBD. Cada perfil director/a se encuentra asociado al RBD del establecimiento y luego al RUT del director/a, los datos de asociación de cada perfil no que no pueden ser editados, por tanto, para acceder a datos de acceso; Usuario y Clave, deben utilizar alguna de estas indicaciones, según corresponda:

- **Director/a no cuenta con datos de acceso**, ya que es primera vez que el equipo directivo técnico pedagógico postulará al programa ADECO, debe solicitar los datos a través de la opción
  - **OBTENGA SU CLAVE** del sitio web [www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl)
- **Director/a no recuerda datos de acceso** al perfil y se desempeña en el mismo establecimiento educacional (RBD) debe solicitar los datos a través de la opción
  - **¿OLVIDÓ SU CLAVE?** del sitio web [www.gestionyliderazgoeducativo.cl](http://www.gestionyliderazgoeducativo.cl)
- **Director/a es nuevo en establecimiento**, pero, el equipo directivo ha postulado años anteriores al programa ADECO, deben ingresar con datos de acceso que cuenta el establecimiento y confirmar si sus datos se encuentran actualizados en el perfil.
  - Si los datos personales del nuevo/a director/a no corresponden debe escribir directamente a la sección **CONTACTO** del sitio web indicando los datos personales para generar los cambios en el perfil (revisar

### 2. *¿Cómo puedo actualizar el perfil director/a? Los datos de el/la directora no corresponden*

Los datos personales del director/a no son editables, deben enviar una solicitud de actualización del perfil a la sección CONTACTO del sitio web indicando los siguientes datos personales del nuevo/a director/a:

- **RBD** del establecimiento
- Nombres
- Apellidos
- RUT
- Fecha de Nacimiento
- Fecha en la que asumió el cargo
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico personal e institucional

### 3. *¿El sistema no me deja guardar los que escribí? me aparece un mensaje que indica que no cuento con la cantidad de caracteres correctos*

Cada casillero e información debe contar con un mínimo y máximo de caracteres (revisar indicaciones para proyectos tipo y libre), le recomendamos utilizar la herramienta: [www.contadordecaracteres.com](http://www.contadordecaracteres.com) es un contador automático de caracteres y palabras en un texto.

#### **4. ¿Por qué razón mi sostenedor/a no puede revisar nuestro proyecto postulado?**

Para que el/la sostenedor/a pueda revisar, realizar observaciones y/o aprobar la postulación del proyectos enviado por el equipo directivo, el/la sostenedor/a deberá contar con un perfil sostenedor/a en la plataforma.

-Si el/la sostenedor/a, cuenta con su perfil y no recuerda la clave, puede recuperar la clave en la opción **¿Olvidó su clave?** del home del sitio web.

-Si el/la sostenedor/a de un establecimiento municipal o SLE no cuenta con su perfil deberá crear un usuario en opción **¿Obtenga su clave?**

- Si el/la sostenedor/a de un establecimiento **particular subvencionado** no cuenta con su perfil deberá crear un usuario en opción ¿Obtenga su clave? Luego, el sostenedor/a) deberá escribir a [cpeip.adeco@mineduc.cl](mailto:cpeip.adeco@mineduc.cl) y enviar: Datos asociados al director/a: **RBD** del establecimiento, Nombre completo del director/a, RUT, Fecha de Nacimiento, Fecha que asumió el cargo, Teléfono fijo, Teléfono celular, Correo electrónico personal e institucional o Certificado de personalidad jurídica para asociar el RBD y habilitar perfil. **Es importante considerar que, si este procedimiento no es solicitado oportunamente, los proyectos no contarán con la evaluación de su sostenedor/a, lo que significa que quedarán fuera de proceso de suscripción.**

#### **5. ¿Cómo se puede actualizar el perfil Sostenedor/a?**

Los datos personales del sostenedor/a **no son editables**, deben enviar una solicitud de actualización del perfil a la sección CONTACTO del sitio web indicando los siguientes datos personales de: Representante Legal (particulares subvencionados) - Jefe/a DAEM, Director/a de educación (municipales).

- **RBD** del establecimiento/s bajo su dependencia:
- Nombres:
- Apellidos
- RUT
- Fecha de Nacimiento
- Fecha en la que asumió el cargo
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico personal e institucional

## VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

En esta sección compartimos documentos e información ministerial que buscan apoyar la gestión de este año escolar frente a desafíos emergentes que se proponen trabajar en la implementación de proyectos ADECO.

Plan de reactivación educativa: <https://reactivacioneducativa.mineduc.cl/>

Modalidades de trabajo colaborativo y retroalimentación: <https://www.cpeip.cl/formacion-local/>

Material para el apoyo socioemocional: <https://www.cpeip.cl/apoyos-para-la-contencion-socioemocional/>

Desarrollo docente y directivo en línea: <https://desarrollodocenteenlinea.cpeip.cl/>

Conferencias online: <https://www.cpeip.cl/historial-conferencias/>

Formación de directores 2023: <http://formaciondirectores.mineduc.cl/>

**En caso de consultas escribanos a**

**[CONTACTO](#)**